Año económico de 1897-98. Martes 26 de Abril Número 245

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos...... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

Circular

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico con fecha 22 del corriente me dice lo siguiente.

«Con fecha de hoy me dice el Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo que sigue: Ilmo. Sr.: Mientras el Censo de 31 de Diciembre de 1897 no haya sido aprobado y publicado por este Ministerio, por lo menos con carácter provisional, no es conveniente en manera alguna que se utilicen directamente, ni como base de otras estadísticas ó servicios las cifras que se van conociendo en el presente período de las operaciones censales. Es evidente que estos primeros resultados estan sujetos á infinitas rectificaciones y que, por lo tanto, los servicios administrativos ó cálculos científicos que en ella se fundasen, fácilmente aparecerían después, de todo punto erróneos. En su vista y de conformidad con lo dispuesto en igual época en 1878 y 1888, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado mandar que no se faciliten los resultados totales ni parciales del Censo de 31 de Diciembre de 1897, hasta tanto que por haber sido declarados oficiales reunan las garantías de verdad y precisión que deben resplandecer en los mismos. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y á fin de que lo comunique á los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo, los cuales á su vez lo harán saber á los Presidentes de todas las Juntas municipales, con objeto de que por unos y otros se dé el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en la presente Real orden; si bien recomendándoles al mismo tiempo la mayor actividad que sea compatible con la exactitud en sus trabajos para que estos se terminen y puedan ser publicados cuanto antes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Censales á fin de que les sirva de gobierno.

Orense 26 de Abril de 1898.

El Gobernador Presidente,
José de la Guardia.

Circulares

El Alcalde de Celanova participa á este Gobierno haber sido recogido el día 21 del actual por Antonio Conde, vecino de dicha villa, un pollino color pardo, edad 5 años, de 5 cuartas de alzada y aparejado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño. y previo pago del anuncio y gastos pueda recogerlo.

Orense 25 de Abril de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

El Alcalde de Ginzo de Limia participa á este Gobierno que en poder de Matías Losada, vecino de dicha villa, se halla desde el 14 del actual una yegua perdida, color castaño oscuro, cerrada, de 6 cuartas y dos dedos de alzada, tiene un sobre pie en el derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y previo pago del anuncio y gastos pueda recogerla.

Orense 25 de Abril de 1898.

El Gobernador,
José de laGuardia

DISTRITO MINERO DE ORENSE

Relación de las operaciones que se han de practicar en las minas que se expresan y en los días que á continuación se detallan ó en los siete siguientes por la Jefatura de este distrito

Fechas	Nombre de la mina	Mineral	Hectáreas	Término	Nombre del Registrador	Operaciones
4 y 5 Mayo 1898	Rafael	Hierro	24	Rubiana	D. José Alvarez Cienfuegos	Reconocimiento y demarcación
5 y 6 id.	S. Luis	Idem	40	Idem	El mismo	
6 y 7 id.	Pilar	Idem	30	Idem	El mismo	
8 y 9 id.	Emilia	Idem	42	Idem	El mismo	
10 y 11 id.	Josefa	Idem	24	Idem	El mismo	
11, 12 y 13 id.	Angelita	Idem	63	Idem	El mismo	
14, 15, 16 y 17 id.	Enrique	Inem	90	Idem	El mismo	
18, 19 y 20 id.	Elvira	Idem	45	Idem	El mismo	
21, 22 y 23 id.	Conchita	Idem	48	Idem	El mismo	

Orense 25 de Abril de 1898.—El Ingeniero jefe, Antonio Eleizegui.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

MES DE MAYO DE 1898

Relación de vencimientos de pagarés por pago de compras de bienes nacionales.

Nombres	Vecindad	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radica la finca	Plazos	VENCIMIENTOS			Importe — Pesetas
						Dia	Mes	Año	
D. Fernando Parente	Maceda	Estado	»	Maceda	8º.	27	Mayo	1898	2.164'00
D. Benito Delgado Conde	Allariz	20 o/o de propios	507	Allariz	8º.	19	»	»	160'04
El mismo	Idem	80 o/o de idem	507	Idem	8º.	»	»	»	640'16
D. Juan Alonso	Carballino	20 o/o de idem	514	Carballino	8º.	29	»	»	40'10
El mismo	Idem	80 o/o de idem	514	Idem	8º.	»	»	»	160'40
D. José Román Santiago	Verin	20 o/o de idem	524	Oimbra	8º.	30	»	»	107'40
El mismo	Idem	80 o/o de idem	524	Idem	8º.	»	»	»	429'60
El mismo	Idem	20 o/o de idem	523	Idem	8º.	»	»	»	72'30
El mismo	Idem	80 o/o de idem	523	Idem	8º.	»	»	»	289'20
D. Genaro González Gómez	Esgos	20 o/o de idem	»	Esgos	7º.	28	»	»	11'36
El mismo	Idem	80 o/o de idem	»	Idem	3º.	28	»	»	45'44
D. Dámaso Pena Gómez	Muiños	20 o/o de idem	537	Muiños	3º.	31	»	»	56'20
El mismo	Idem	80 o/o de idem	537	Idem	7º.	31	»	»	224'80
D. José Crespo Trabazos	Irijo	20 o/o de idem	617	Irijo	3º.	2	»	»	102'00
El mismo	Idem	80 o/o de idem	617	Idem	3º.	2	»	»	408'00
D. Benito Alvarez Prieto	Junquera de Espadañedo	20 o/o de idem	619	Junquera de Espadañedo	3º.	8	»	»	120'12
El mismo	Idem	80 o/o de idem	619	Idem	3º.	»	»	»	480'48
D. Pedro López Somoza	Irijo	20 o/o de idem	616	Irijo	3º.	29	»	»	40'00
El mismo	Idem	80 o/o de idem	616	Idem	3º.	»	»	»	160'00
D. Jesús Garcia Espinosa	Carbalino	20 o/o de idem	43	Carballino	2º.	18	»	»	1.400'08
El mismo	Idem	80 o/o de idem	43	Idem	2º.	18	»	»	5.600'32
					Total....................				12.712'00

Lo que se hace público á medio de este periódico oficial á fin de que los interesados comprendidos en esta relación satisfagan el importe de sus respectivos plazos dentro de los diez dias siguientes al del vencimiento; transcurridos los cuales sin verificarlo, se expedirá el correspondiente mandamiento de apremio contra los que resulten morosos.

Orense 22 Abril de 1898.—El Interventor, Bernardo G. de Rivas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Don José Rivas Gil, Secretario suplente de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que, en las causas de la competencia del jurado que han de verse en el cuatrimestre de 1.º de Mayo á 31 de Agosto de este año, se señaló para el juicio oral, los dias, hora y lugar que, con relación de aquellas, se expresan á continuación:

Juzgado	Procesados	Delito	Dia	Mes
Bande	Manuel Badás do Baño y otro	Robo	23	Mayo
Idem	Jesús Badás do Baño y otros	Idem	24	id.
Idem	Dolores Alvarez Martínez	Parricidio	25	id.
Idem	Hermesinda Fernández	Infanticidio	26	id.
Allaríz	Cándido Tesouro Nespereira y otros	Falsedad	30	id.
Idem	Vicente Núñez	Homicidio	31	id.
Orense	Ramón Robles	Robo	2	Junio
Idem	Erasmo Alvarez	Homicidio	3	id.
Idem	José García	Idem	4	id.
Celanova	Celestino Fernández	Idem	14	id.
Idem	Antonio Acevedo	Robo	15	id.
Idem	Camilo González Romero	Idem	16	id.
Trives	Antonio Fernández	Homicidio	20	id.
Idem	Domingo González	Robo	21	id.
Valdeorras	D. Pedro Losada Soto	Uso de título falso	23, 24 y 25	id.
Verín	Agustin Dieguez Santás	Expedición de billetes falsos	1 y 2	Agosto
Viana	Agapito Calvo	Idem	5 y 6	id.
Ginzo	Emeterio González y otros	Homicidio	8 y 9	id.
Verín	Francisca Fernández incognito	Robo	3 y 4	id.

Se señaló para dar comienzo á las sesiones del juicio oral la hora de nueve de la mañana, y como lugar en que han de celebrarse, la Sala de justicia de esta Audiencia, excepto para las causas últimas, ó sean las de los juzgados de Verín, Viana y Ginzo, que se señaló la villa de Verín como punto en que ha de reunirse el Tribunal.

Y para publicar en el «Boletin oficial» de la provincia, pongo la presente que firmo en Orense á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—José Rivas Gil.

REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Programa para el concurso ordinario de 1899 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

TEMA

Constitución de la familia castellana, aragonesa, navarra y catalana. Estudio analítico y sintético del matrimonio, viudedad, paternidad, filiación y testamentifación, comparando la legislación que rige en cada región, haciendo notar si las diferencias nacen de la ley ó de las costumbres.

Solución de unidad que cabría dar á este problema en el porvenir.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una **medalla de plata, dos mil quinirntas pesetas** en metálico, un **diploma y doscientos** ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Acémico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique ó no el premio, declarará *accéssit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas con letra clara, y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1899: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accéssit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.ª Concedido el premio ó *accéssit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se utilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 15 de Abril de 1898.—Por acuerdo de la Academia.—José García Barzanallana, Académico Secretario perpétuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2 principal.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Marzo último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 1.° de idem

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 15, 19 y 26 de Febrero último.

Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Idem conceder tomas de agua del canal del Loña á D. Joaquín Suárez Macía y D. Rafael Fernández, para usos domésticos de las casas números 10 de la calle de Trives y 23 de la del Progreso respectivamente.

Idem aprobar dos nóminas su importe 44 pesetas 20 céntimos por jornales y materiales invertidos por administración en el arreglo del Jardín de Posío.

Idem el pago de 6 pesetas al hojalatero Vicente Pérez, por 18 cristales que colocó en el despacho del Sr. Fiscal de la Audiencia provincial.

Idem el idem de 96 pesetas 49 céntimos por materiales de piedra que facilitó Manuel Castro para las obras que ejecuta la sección de canteros.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil, por la que participa haber aprobado el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio.

Se acordó aprobar una nómina importante 21 pesetas 25 céntimos, por jornales de un carretero invertidos en sacar escombros de la capilla de los Santos Mártires.

Idem significar á la Comisión provincial que se acepta el precio señalado por alquiler del local que ocupa la escuela práctica de niños de esta capital.

Idem designar al Sr. Alcalde y al tercer Teniente D. Lucio Pérez, para que representen á la Corporación en el Congreso internacional de Higiene y Demografía, que ha de celebrarse en Madrid en el próximo mes de Abril.

Idem remitir al Sr. Gobernador civil, terna de señores Concejales para el nombramiento del que ha de pertenecer á la Junta provincial de instrucción pública, compuesta de los Sres. D. Modesto Varela Sotelo, D. Arturo Alonso Seijo y don Lucio Pérez.

Idem costear de fondos municipales la colocación de tubería para llevar el agua al Jardín de la parte trasera del Centro provincial de instrucción y encargar al Concejal señor Vidal, la realización del servicio por administración.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil por la que confirma los acuerdos tomados en 18 de Diciembre del año próximo pasado, referentes á recibir definitivamente la fuente de agua estirilizada adquirida por administración y colocada en la plaza de la Constitución.

Se acordó que conste en acta, que la Corporación ve con gusto la economía con que se llevó á cabo la formación del Censo de población, así como que se hayan realizados los trabajos dentro del plazo marcado en la instrucción.

Idem nombrar escribiente temporero á D. Domingo Junquera, para auxiliar los trabajos de quintas, elecciones y rectificación de listas electorales con el sueldo de tres pesetas diarias.

Sesion ordinaria de 5 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 12 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Sesión ordinaria de 15 de idem

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 1.°, 5 y 12 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Alcalde presidente en la que encarga la presidencia de esta sesión al señor Rodríguez Montero, por impedirle de casa el fallecimiento de un individuo de su familia.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en todo el mes de Febrero último.

Idem tres nóminas importantes 39 pesetas, por jornales invertidos en el arreglo de la parte baja del Jardín de Posío.

Idem autorizar á D.ª Amparo Pita de Veiga, para colocar una losa de piedra sobre la sepultura en que se enterró su esposo D. Antonio Aperribay; á D. Mariano Alarcón, para cubrir con lápida de mármol y circundar con verja de madera otra sepultura en que se inhumó á su madre política D.ª Petra Iturbe; á D. Saturnino Blanco, para colocar una losa de piedra y una verja de hierro sobre la en que se hallan los restos mortales de D. Juan Lamas Junquera; y á D.ª Concepción Caiñas, para cubrir con losa de piedra y circundar con verja de hierro la de su hija América Teigeiro Caiñas.

Idem que D. Hermenegildo de la Cruz, presente plano duplicado de la obra que intenta ejecutar en su casa núm. 50 de la calle de Santo Domingo.

Idem autorizar á D. Francisco Javier Cid, para reedificar la fachada de la casa núm. 33 de la calle de Hernán Cortés.

Idem á D.ª Josefa Anta, para construir una casa de nueva planta en el término de Mariñamansa en la márgen izquierda del antiguo camino de esta ciudad á Sejalvo.

Idem á D. Antonio Cabo, para construir otra casa de nueva planta en la acera izquierda de la calle del Progreso.

Idem el pago de 2.500 pesetas á D. Francisco Conde Valvís, contratista del alumbrado público, por el que suministró en el mes de Febrero último.

Idem conceder tomas de agua del canal del Loña á D. Eladio Rodríguez Pérez y á D.ª Juana Gómez Muleiro, para usos domésticos de las casas números 8 de lalle del Pájaro y 61 de la del Progreso.

Idem aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empedrado y arreglo de la calle de Puerta de Aire y devolver al contratista D. Manuel García Ogando la fianza constituida para garantir dicho servicio, tan pronto como justifique el pago de la contribución industrial.

Idem aprobar la cuenta producida por D. Emilio Martínez Tudela, importante 1.435 pesetas por honorarios devengados por el mismo, y suplementos que hizo en el pleito contencioso-administrativo incoado por este Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que acordó la reposición del Arquitecto municipal D. José Antonio Queralt; satisfacer al mismo 1.000 pesetas que se hallan consignadas en el presupuesto que rige para gastos de litigios y consignar en el ordinario próximo las 435 restantes que se satisfarán cuando entre en ejercicio y los ingresos lo permitan.

Idem nombrar músico de primera clase con carácter interino á D. Pegerto Salas Fernández, con la gratificación de 547 pesetas 50 céntimos anuales.

Idem designar los locales en que se han de constituir las Mesas de las secciones de este término municipal en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Idem consignar en acta la pena con que la Corporación ha sabido el fallecimiento de D. Vicente Pérez Alonso Cuevillas, sobrino del señor Alcalde y designar una Comisión compuesta de los Sres. Rodríguez Montero, Díaz y Domínguez, para que en representación de la misma lo signifiquen al Sr. Presidente don Ildefonso Meruéndano y á los padres del finado.

Sesión ordinaria de 19 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 26 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Sesión ordinaria de 29 de idem

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 15, 19 y 26 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Excelentísimo Sr. Capitán general de Galicia, en la que transcribe la Real orden de 14 del actual por la que desestima la petición de esta Corporación referente al derribo de la caseta antiguo polvorín.

Se acordó significar al Sr. Comisario de Guerra, que la falta de local apropósito para establecer un Parque de campaña y la de medios para adquirirlo, impide á la Corporación acceder á la pretensión del Excmo. Sr. Intendente Jefe de la Sección de Administración militar.

Idem remitir á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Cesáreo Parada, Inspector de carnes, por la que solicita aumento de sueldo en atención á los mayores servicios que presta.

Idem aprobar dos nóminas importantes 15 pesetas, por jornales invertidos por administración en el arreglo de la parte baja del Jardín de Posío.

Idem otra de 23 pesetas 37 céntimos, por jornales y materiales invertidos por administración en el arreglo de la fuente pública del pueblo de Cabeza de Vaca.

Idem el pago de 67 pesetas 20 céntimos, al carpintero Manuel Quiroga, por 336 tablillas numeradas que facilitó para el Cementerio católico.

Idem dar las gracias á D. Angel Pereira, de Santiago por la atención de participar la instalación de un Instituto Microviológico para obtener el suero antidiftérico y por los ofrecimientos que hace á la Corporación.

Idem que la Comisión de policía urbana asociada del Arquitecto municipal, se entienda con el Presbítero D. Ramón Lorenzo, á fin de conseguir de este la enagenación de un pequeño recorte de su viña sita al términc de los Corredores, para ensanchar el camino que desde Cabeza de Vaca baja á la carretera de Orense á Portugal.

Idem que los Sres. Lovit y Villanueva, reconozcan los caminos vecinales de los barrios de Rabo de Galo y Reza y dispongan la recomposición de los mismos.

Idem que el Sr. Gutiérrez reconozca también los caminos del barrio de Mende y ordene sean recompuestos.

Idem conceder una toma de agua del canal de Loña á D. Federico López, para riego de la huerta que existe á la parte trasera de su casa núm. 2 de la calle de San Pedro.

Idem remitir á informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Eugenio Varela y otros en que piden la demolición de las casas números 8 y 9 de la plazuela de la Trinidad, para regularización y ensanche de la misma.

Idem declarar prófugo al mozo Cándido Nogueira Cuiñas, núm. 107 del sorteo para el reemplazo del año actual.

Idem prorrogar hasta 30 de Abril próximo venidero, el convenio celebrado con D. Francisco Conde Valvís, respecto al suministro del alumbrado público eléctrico y que la Comisión de alumbrado de acuerdo con el contratista presente un proyecto definitivo del citado alumbrado.

Idem que de los trajes antiguos que usaban los Maceros en los actos á que asistía la Corporación se construyan dos almohadones para servicio de la misma cuando concurra á la Santa Iglesia Catedral.

Idem conceder un mes de licencia al Contador municipal D. Constantino Suárez García y que durante su ausencia se encargue de sus funciones el Secretario de la Corporación.

Orense 7 de Abril de 1898.—Santiago Veiras, Secretario.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó el extracto anterior.

Orense 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, I. Meruéndano.

Quintela de Leirado

Este Ayuntamiento y Junta de asociados, han acordado cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados, así como el impuesto sobre la sal, en el próximo año económico de 1898 á 99, por medio de encabezamientos parciales ó gremiales por un año, y al efecto se invita á los cosecheros, fabricantes y traficantes, á fin de que el día 30 del presente mes, de diez á once de la mañana, concurran á esta casa Consistorial, para ajustar las bases del contrato de los conciertos referidos, si llegasen á celebrarse.

Si no se presentase proposición alguna el día 30 señalado; se procederá al arriendo á venta libre, por pujas á la llana de todos los artículos y especies tarifadas sujetas al impuesto y sus recargos correspondientes por el período de uno á tres

años, cuya subasta tendrá lugar en el mismo local de la casa Consistorial, el dia 8 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana bajo el tipo y fianza que constan en el pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Y en el caso de que dicha subasta no tenga efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, dentro de los diez dias siguientes, según oportunamente se anunciará con tal objeto.

Quintela de Leirado 21 de Abril de 1898.—El Alcalde Constantino Dona.

Junquera de Espadañedo

La matrícula de industrial de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1898 99, se halla expuesta al público por término de diez dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Junquera de Espadañedo 21 Abril de 1898.—El Alcalde, Benito Alvarez.

Chandreja

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gremiales se anuncia el arriendo á venta libre para hacer efectivos los derechos del Tesoro y recargos establecidos sobre las especies tarifadas de Consumos, bajo el tipo de 14.543 pesetas 28 céntimos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el dia 1.º de Mayo próximo de diez á doce de la mañana ante la Comisión nombrada al efecto presidida por el Sr. Alcalde.

En el caso provable de no presentarse postura alguna en esta primera subasta se anunciará otra segunda con la tercera parte de los tipos señalados á cada especie y la cual tendrá lugar el dia ocho del mismo mes de Mayo á las mismas horas y con idénticas formalidades.

De no presentarse tampoco licitación alguna en las subastas arriba señaladas, se llevará á efecto la de arriendo de venta á la exclusiva teniendo lugar la primera el dia 15 de Mayo próximo y se verificarán la segunda y tercera que determinan los artículos 286 y 287 del Reglamento vigente y de conformidad que en los mismos se previene, los dias 20 y 25 del referido mes de Mayo y horas de diez á doce de la mañana.

El importe del tipo para la subasta por la cantidad á que asciende la cuota del Tesoro y los recargos autorizados, así como los presupuestos, tarifa y pliego de condiciones á que habrán de sujetarse las subastas, se hallarán de manifiesto al público desde el dia de hoy en la Secretaría de este ayuntamiento.

Chandreja 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan M. González.

La matrícula industrial formada para el ejercicio próximo de 1898 á 1899 se hallará expuesto al público por término de quince días contados desde la publicación de este edicto para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Chandreja 21 Abril de 1898.—El Alcalde, Juan M. González.

El padrón de cédulas personales para el año de 1898 á 1899, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletin oficial», para que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones oportunas.

Chandreja 21 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan M. González.

San Juan de Rio

Formado por la Corporación municipal de este término, el padrón de los obligados á obtener cédula personal en este municipio en el próximo año económico de 1898 99, se expone al público poniéndolo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguionte al que este edicto sea inserto en el «Boletin oficial», dentro de los cuales puede el vecindario, enterarse y presentar las reclamaciones que crea necesarias.

A los mismos fines se expone también al público por término de diez días, la matrícula de subsidio industrial, que comprende, todos los individuos que existe en este Ayuntamiento sujetos á dicha contribución para el año económico entrante.

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial y el impuesto de consumos de este Ayuntamiento y 4.º trimestre entrante, tendrá lugar en los sitios de costumbre, los días cuatro al doce inclusives del próximo Mayo, debiendo los contribuyentes, concurrir á las recaudaciones á satisfacer con puntualidad sus cuotas si han de evitar el apremio y cargos de instrucción, pues aunque en todo el período voluntario, pueden pagar sin recargos, conviene satisfacer cuanto antes dada la necesidad de recursos en que se halla el Tesoro.

San Juan de Rio 21 de Abril de 1898.—El Alcalde, Avelino Méndez.

Carbalieda de Avia

Por término de diez días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1898-99, á fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Carbalieda de Avia Abril 23 de 1898.—El Alcalde, Manuel Rivas.

La matrícula industrial formada para el próximo ejercicio de 1898-99 queda expuesta al público por término de quince días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto para que, durante dicho plazo pueda examinarse y producir contra la misma las reclamaciones oportunas.

Carballeda de Avia Abril 24 de 1898.—El Alcalde, Manuel Rivas.

Avión

Habiéndose intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un período de tres años y los conciertos gremiales por uno de las especies de Consumos para el próximo año económico de 1898 á 99 se anuncia la primera subasta del arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión al efecto nombrada el dia 26 del actual.

Dicha subasta habrá de verificarse por el sistema de pujas á la llana en la que se admitirán las proposiciones que cubran la cantidad ó el precio que sirva de tipo, aceptando los de venta, la cual será por el importe del encabezamiento y bajo las demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles no tiene lugar dicha subasta, se rectificarán los precios de venta, en una segunda que tendrá efecto el dia 4 del próximo mes de Mayo, procediéndose en ella como en la primera.

Si en la segunda subasta no se verifica tampoco el remate, se celebrará la tercera y última en dicho local y ante la propia Comisión el dia 14 del propio mes de Mayo, en la cual servirá de tipo las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Avión Abril 16 de 1898.—El Alcalde, Manuel Terrazo.

Beade

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo ejercicio de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días á fin de que pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones oportunas.

Por igual período y en la propia Secretaría se hallará de manifiesto la matrícula de este expresado Municipio, formada para el indicado ejercicio de 1898 á 99, durante cuyo plazo podra de igual manera, examinarse y entablarse las reclamaciones que sean justas.

Beade Abril 19 de 1898.—El Alcalde, Joaquin Fermoso.

JUZGADOS

Don Rafael del Riego y Macias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que por el procurador Rodríguez Conde á nombre de don Severiano Gutierrez, de esta ciudad, se presentó escrito, promoviendo apeo y prorrateo del foral denominado «Zarra», compuesto de la renta anual de quince ferrados y cuatro cuartales de centeno, impuesta sobre las fincas «Zarra de Porto» y por otro nombre «Trigarizas», «da Aira» y «Gandaral», sitas en términos del Lagar, parroquia de Veiro, en el municipio de Canedo, dominio directo de dicho don Severiano.

Por tanto llamo á los llevadores ausentes y desconocidos del indicado foral para que dentro del término de cuarenta días, comparezcan en esta sala de audiencia; por sí ó á medio de apoderado, á manifestar si están ó no conformes con la práctica de los apeo y prorrateo pretendidos y con el perito don Demetrío Fernández Pérez nombrado por dicho procurodor, con apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por conformes con todo ello y les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Orense á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael del Riego.—El actuario, Francisco Cuevas.

Don Wenceslao Doral Rama, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Odon ó Abolon Blanco, sin segundo apellido, de sesenta años de edad, hijo natural de Joaquina, natural y vecino de Borruga, término municipal de Manzaneda, en este partido, para que en el término de diez dias contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Alvino Cereijo, vecino de la aldea de Borruga, y rendir indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas prrsonales y actual domicilio se ignora, y en el caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido.

Puebla de Trives 19 de Abril de 1898.—Wenceslao Doral.—El Secretario, Manuel Casanova.

Don Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente se llama y emplaza á Alfonso Rodríguez Abraldes, soltero, de diecinueve años, labrador y vecino de esta villa á fin de que dentro de diez días contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser indagado en el sumario que se le sigue por atentado á un vigilante de Consumos.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan y manden proceder á la busca y captura del mencionado Sergio Rodríguez Abraldes poniéndolo, caso de ser habido, en la carcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Ribadavia á dieciocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Carlos Lago Freire.—Jaime Martínez.

Don Florentin López Fernández, Licenciado en derecho, Juez municipal del término de Castro Caldelas.

Hago saber: Que por renuncia del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley del Poder judicial y el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace públicoá fin de que los que quieran optar á ella presenten en este Juzgado sus solicitudes, con los documentos que menciona el art. 13 del citado reglamento, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», de la provincia.

Castro Caldelas Abril 17 de 1898.—Florentin López.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15